

1905

EXPEDIENTE N^o 34.

Gobernación

La Sria. del ramo, transcribe á esta Jefatura nota comunicada á Relaciones por el Consúl de México en Calxico, sobre el disgusto que allí reina por la restricción del spot de la caña,



Exp Gob. núm. 1905

Sección III.

Número 604

Con fecha 24 del mes próximo pasado, dice á este Departamento la Secretaría de Relaciones, lo que sigue:

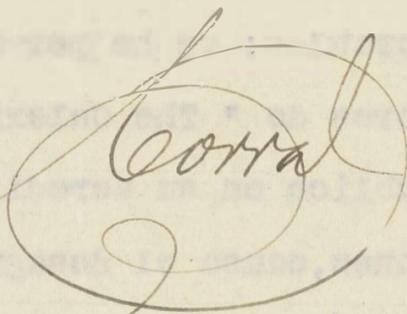
" El Viceconsul de México en Calexico, California, en despacho número 59, de 19 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:—Esta Oficina Consular de mi cargo ha tenido conocimiento de existir disgusto entre los americanos residentes en esta población y personas de las mas inmediatas á la misma, por el hecho de haberse dictado algunas medidas por nuestras autoridades de Mexicali, encaminadas á la restricción de la caza en los lugares de su dependencia.— Por diversos conductos he recibido informes de ser verdaderamente muy marcado el disgusto que predomina entre los ciudadanos americanos y atribuirse á las medidas dictadas á la restricción de la caza comentarios muy desfavorables; me he permitido acercarme á uno de los redactores de " The Calexico Chronicle "suplicándole haga publico en su acreditado periódico que estas disposiciones, causa el desagrado, provienen de acuerdos dictados á fin de evitar diferencias que frecuentemente surgian entre cazadores rancheros é indígenas que habitan por los parages que escogían regularmente los primeros para la ejecución de su sport; y nunca obediendo á otras causas como las que se pretende atribuirles.—Que en lo relativo á los requisitos exigidos por las aduanas fronterizas para la introducción de armas de fuego, no eran disposiciones que se hubiesen dictado ultimamente, pues existen desde hace mucho tiempo y

-----#

son aceptadas universalmente, siendo un hecho reconocido el derecho internacional, que toda nación está facultada y tiene necesidad de dictar las medidas que juzgue mas convenientes para su seguridad, lo mismo en tiempo de paz como de guerra, pero que constándome como á todo el mundo le consta que dia á dia se estrechan mas las cordiales relaciones de amistad que ligan á la gran República Norte Americana con la de México, á la que tengo la honra de servir en este lugar, ya me dirigía á mi Gobierno solicitando dictase algunas medidas encaminadas á permitir el ejercicio de tan importante sport, sujetándolo á una especial reglamentación, que trajese por consecuencia el evitar los disgustos que con frecuencia se habían suscitado entre cazadores y habitantes.-Todo lo cual me permito poner en conocimiento de Vd. para que se sirva ordenar lo que juzgue procedente."

Lo que transcribo á Vd. para su conocimiento y fines que se indican.

Libertad y Constitución.-México, Febrero 1" de 1905.



A1

Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.

E N S E N A D A.

Primera.-

183.-

Informa lo relativo
al asunto de restricciones
de caza en la jurisdic-
ción de Mexicali de este
Distrito.-

M E es honroso participar á us-
ted haberse recibido en esta Jefatura Política, el
oficio girado por la Sección 3.^a de esa Secretaría
de su merecido cargo, número 604 de 1.^o del actual,
en el cual se sirve transcribirme la comunicación
de la Secretaría de Relaciones, insertando el des-
pacho núm. 59. del Sr. Vice-Cónsul de México en Ca-
lifornia, respecto á que existe disgusto entre los ame-
ricanos residentes en dicha población y puntos inme-
diatos, como resultado de las medidas dictadas por
las autoridades de Mexicali, para restringir el ejer-
cicio de la caza en los lugares de su jurisdicción;
quedando igualmente impuesto de las aclaraciones he-
chas por el mismo Sr. Vice-Cónsul, para conocimien-
to de los interesados y para evitar el descontento;
participando los hechos á la Superioridad en solici-
tud de medidas encaminadas á permitir el ejercicio
aludido, previa reglamentación especial, para evitar
los disgustos de que se hace referencia.

Contestando el oficio de esa Superioridad,
tengo la honra de informarle: que hasta hoy, esta -
Jefatura no tiene conocimiento de haberse suscitado
en Mexicali, ninguna dificultad entre las autorida-
des y particulares, relacionada con el sport mencio-
nado; que perteneciendo esos terrenos á la Sociedad
de Irrigación y Terrenos de la Baja California S. A,
corresponde á los propietarios de ellos, permitir ó
no dicho ejercicio en sus propiedades, de acuerdo
con las prevenciones relativas, y en lo que respecta
á las dificultades que hubieren tenido lugar en te-
rrenos nacionales por las causas de que se hace mé-

#

C. L. C.-

rito, esta Jefatura las ignora por completo y desearia que el expresado Sr. Vice-Cónsul, se sirviera precisar el lugar y fecha en que han ocurrido para poder dictar las providencias que sean del caso; pero si como supongo dichas quejas tuvieran por origen los requisitos á que la Aduana fronteriza de Mexicali, sujeta á los que tratan de introducir armas y parque al país, con objeto de dedicarse á la caza, creo, salvo el mejor parecer de usted, que el Sr. - Administrador de la Aduana mencionada, podrá con más exactitud informar sobre el particular.

Reitero á usted mi atenta consideración y respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, Baja Cal". Febrero 15. de 1905.-

El Coronel, Jefe Político.

Al Secretario de Gobernación.-

México, D. F.



Gob. 34/905

SECCION III.

NÚMERO 1106

Se recibió el oficio de Vd. número 183, fecha 15 del mes próximo pasado en el cual se sirve Vd. informar lo relativo al asunto de restricciones de caza en la jurisdicción de Mexicali de ese Distrito.

Libertad y Constitución.

México, Marzo 1" de 1905.

Corral

Envío Muro 9/905

A su exp.

Al

Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.

E n s e n a d a .